

33

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE PANAMÁ Y EL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN POR UN PERÍODO DE DOS (2) AÑOS, DE LOS LOTES VEINTE (20) Y VEINTIUNO (21) LOS CUALES ENTRE LOS DOS (2) SUMAN UN ÁREA DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (464.50M<sup>2</sup>), PERTENECIENTE A LA FINCA NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2682), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, SECCIÓN DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMÁ, AL TOMO CINCUENTA Y UNO (51), FOLIO CUATROCIENTOS DIEZ (410), CUYAS MEDIDAS, LINDEROS Y DEMÁS DETALLES CONSTAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, CORREGIMIENTO DE CALIDONIA”**

**CONVENIO No. 47-2018**

**JOSÉ ISABEL BLANDON FIGUEROA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal número seis-sesenta y dos-ciento noventa y dos (6-62-192), en su condición de **Alcalde**, actuando en nombre y representación del Municipio de Panamá, debidamente facultado para este acto por la Ley número ciento seis (106) de ocho (8) de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973), modificada por la Ley cincuenta y dos (52) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y Acuerdo Número trescientos cuatro (304) del treinta (30) de noviembre de dos mil diecioseis (2017), quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **RAMÓN ENRIQUE HERNÁNDEZ DEL CID**, varón, panameño mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cinco-setecientos noventa y tres (4-235-793), actuando en su condición de **Gerente General y Representante Legal del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**, entidad reorganizada mediante la Ley número ciento veintitrés (123) de treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), autorizado para este acto mediante Resolución de Junta Directiva número dos-nueve-dos mil dieciocho (2-9-2018) de dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), con domicilio en la ciudad de Panamá y oficinas profesionales ubicadas en el nivel cien (100) del Edificio P.H. Balboa Point ciento uno (101), ubicado en la Avenida Balboa y calle cuarenta (40), corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, quien en adelante se denominará **BHN** y cuando actúen en conjunto se denominarán **LAS PARTES**; han convenido en celebrar el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERACIONES:**

Que **EL MUNICIPIO** tiene como objetivo desarrollar políticas públicas que garanticen la integración social de los ciudadanos, así como atender las solicitudes y planteamientos de las comunidades que hacen vida en el Municipio, en relación a proyectos y obras que se traduzcan en su beneficio.

Que **EL MUNICIPIO** tiene como misión crear una ciudad equitativa, limpia, segura, próspera, culta, sana, educada, democrática, participativa, ordenada, moderna y armónica para beneficio de la ciudadanía.

Que el **BHN** es propietario de la finca número dos mil seiscientos ochenta y dos (2682), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, al tomo cincuenta y uno (51), folio cuatrocientos diez (410), cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá.

Que **EL MUNICIPIO**, mediante nota número cuatrocientos sesenta y seis/DS/dieciocho (466/DS/2018) de veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hace formal soli citud al **BHN** con la finalidad de que se le asigne en uso y administración el área de terreno donde desarrollará el proyecto denominado “Construcción de un Centro Cultural en la comunidad de San Miguel, corregimiento de Calidonia”.

Que el BHN, mediante la Resolución de Junta Directiva número dos-nueve-dos mil dieciocho (2-9-2018) de dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018), aprueba asignar en uso y administración por un periodo de dos (2) años de los lotes veinte (20) y veintiuno (21) los cuales entre los dos (2) suman un área de terreno con una superficie cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (464.50m<sup>2</sup>), perteneciente a la finca número dos mil seiscientos ochenta y dos (2682), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al tomo cincuenta y uno (51), folio cuatrocientos diez (410), cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se construirá el proyecto denominado "Construcción de un Centro Cultural", a favor de **EL MUNICIPIO** y se autoriza al Gerente General y Representante Legal del **BHN**, para que suscriba Convenio con **EL MUNICIPIO** para este fin.

Que el proyecto de edificación con obras de infraestructura "Construcción de un Centro Cultural" contempla la construcción de una plaza de acceso, anfiteatro al aire libre, parvulario, biblioteca/área de computación, comedor, los cuales serán de beneficio de los habitantes de la comunidad de San Miguel, corregimiento de Calidonia.

Que en virtud de lo antes expuesto **LAS PARTES**, han determinado elaborar un instrumento jurídico que permita formalizar el uso y administración de los lotes veinte (20) y veintiuno (21) los cuales entre los dos (2) suman un área de terreno con una superficie cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (464.50m<sup>2</sup>), perteneciente a la finca número dos mil seiscientos ochenta y dos (2682), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al tomo cincuenta y uno (51), folio cuatrocientos diez (410), cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se Panamá, en consecuencia,

#### **CONVIENEN:**

**PRIMERO:** **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio para el uso y administración, por un periodo de dos (2) años, de los lotes veinte (20) y veintiuno (21) los cuales entre los dos (2) suman un área de terreno con una superficie cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (464.50m<sup>2</sup>), perteneciente a la finca número dos mil seiscientos ochenta y dos (2682), inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al tomo cincuenta y uno (51), folio cuatrocientos diez (410), cuyas medidas, linderos y demás detalles constan inscritos en el Registro Público de Panamá, donde se construirá el proyecto de edificación con obras de infraestructura denominado "Construcción de un Centro Cultural".

#### **SEGUNDO: LAS PARTES** se obligan a cumplir estrictamente lo siguiente:

##### **Obligaciones del BHN:**

1. Garantizar al **EL MUNICIPIO**, de forma gratuita durante la vigencia del presente convenio, el uso y disfrute pacífico de los lotes veinte (20) y veintiuno (21) los cuales entre los dos (2) suman un área de terreno con una superficie cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (464.50m<sup>2</sup>) perteneciente la finca descrita en el artículo **PRIMERO**, reconociendo el derecho del paso permanente a dicha área por un periodo de dos (2) años.
2. Realizar una inspección final antes de la entrega de la referida finca para determinar las condiciones en las cuales se encuentra.
3. Autorizar al **EL MUNICIPIO** a que realice las obras necesarias para los trabajos de construcción del proyecto de edificación con obras denominado "Construcción de un Centro Cultural". **EL MUNICIPIO** podrá convocar al acto público de selección de contratistas.

Obligaciones de EL MUNICIPIO:

1. Usar y Administrar los lotes veinte (20) y veintiuno (21) los cuales entre los dos (2) suman un área de terreno con una superficie cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (464.50m<sup>2</sup>) perteneciente la finca descrita en la cláusula primera del presente convenio, únicamente para los fines solicitados.
2. No transferir los derechos que surjan de este convenio, sin previo consentimiento escrito del **BHN**.
3. Devolver la finca al **BHN**, al término del presente convenio, en las condiciones en que la recibió. De igual forma queda claramente establecido que las mejoras que se edifiquen en el inmueble quedarán a favor del patrimonio del **BHN**.
4. Desarrollar las obras necesarias para realizar los trabajos de construcción del nuevo proyecto denominado "Construcción de un Centro Cultural", cumpliendo con todas las normas vigentes relativas a la construcción de este tipo de obras.
5. Los gastos que se generen como consecuencia de este convenio, serán cargados a la partida Presupuestaria número 5.76.1.8.001.01.50.521.
6. Cumplir con todas las normas vigentes en materia de protección ambiental, durante las actividades a desarrollar en el terreno dado en uso y administración.
7. Colaborar con el **BHN** mientras dure la ocupación en cualquier trámite, diligencia o acto que como propietario deba realizar en dicho terreno o con relación al mismo.
8. Permitir la supervisión del **BHN** de la finca descrita en la cláusula primera durante todo el tiempo que dure el uso y administración por parte de **EL MUNICIPIO**.
9. Mantener informado al **BHN** sobre el desarrollo del proyecto a ejecutar en la mencionada finca.
10. Comunicar al **BHN**, en el menor tiempo posible, cualquier perturbación, usurpación, o daños que se den en la finca.
11. Asumir, durante el período de vigencia del presente convenio, los gastos inherentes a los servicios de energía eléctrica, telefonía, limpieza, tasa de basura y de agua correspondiente a la finca.
12. Obtener todos los permisos necesarios de las autoridades competentes para la operación de los equipos y el desarrollo de la obra de construcción.
13. Asumir toda la responsabilidad por los vicios ocultos que surjan a consecuencia de las construcciones que se desarrolleen en la finca dada en uso y administración.

**TERCERO:** La ejecución de cada una de las acciones del presente Convenio, se efectuarán en el marco de la competencia de **LAS PARTES**, de acuerdo a las coordinaciones que se realicen.

**CUARTO:** El **BHN** no es responsable por las actividades que desarrolle **EL MUNICIPIO** en la finca dada en uso y administración y queda entendido que el **BHN** está liberado en tal sentido de todo tipo de responsabilidad, civil, penal y administrativa que pueda producirse por dolo, vicios ocultos, culpa o negligencia e inclusive por razones de caso fortuito y fuerza mayor, por el **EL MUNICIPIO** o por sus contratistas. En este sentido queda claramente establecido que el **BHN** no es ni será responsable por los posibles defectos en la construcción que se desarrolle en los trabajos del proyecto de edificación con obras de infraestructura denominado "Construcción de un Centro Cultural".

**QUINTO:** El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causales:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**.

**SEXTO:** Las comunicaciones de tipo general, administrativas y funcionales relacionadas con el presente Convenio, deberán dirigirse en el caso del **EL MUNICIPIO**, al señor Alcalde o a quien este delegue; en el caso del **BHN**, al Gerente General y Representante Legal.

**SÉPTIMO: LAS PARTES** acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de cooperación producto de este Convenio, podrán contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos. Las partes no asumen compromiso financiero recíproco como consecuencia de la firma de este Convenio.

**OCTAVO: LAS PARTES** aceptan todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente convenio. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento legal, será resuelta por **LAS PARTES** en común acuerdo.

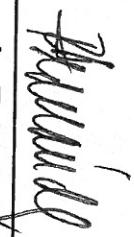
**NOVENO:** El presente Convenio entrará en vigor a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de dos (2) años prorrogables por voluntad de **LAS PARTES** y éstas podrán modificarlo mediante adendas, o prorrogar su vigencia, en cualquier momento, e inclusive rescindirlo en forma anticipada, dando aviso a la otra de su intención, mediante una nota de aviso a la otra parte, entregada con treinta (30) días de anticipación a la fecha en la que pretende darlo por terminado. En el evento de que **LAS PARTES**, decidan la modificación del Convenio por medio de Adendas o Enmiendas, igualmente deberán ser refrendadas por la Contraloría General de la República. La finalización del Convenio no impedirá que las actividades iniciadas en el ámbito del mismo, sean ejecutadas hasta su terminación.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente Convenio a los dos (2) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

POR EL MUNICIPIO:

  
\_\_\_\_\_  
**José Isabel Blandón Figueroa**  
Alcalde del Distrito de Panamá

POR EL BHN:

  
\_\_\_\_\_  
**Ramón E. Hernández D.**  
Gerente General y Representante Legal

REFRENDO:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Fecha de Refrendo: 14/07/18

